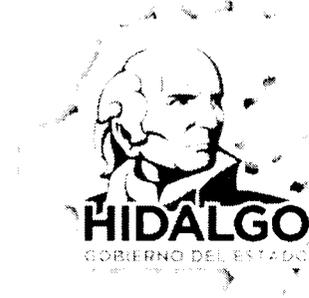


Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Julio de 2013

Núm. 30

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Núm. 507.- Que adiciona un Capítulo X y reforman diversos Artículos de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 8

adiciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Págs. 9 - 12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

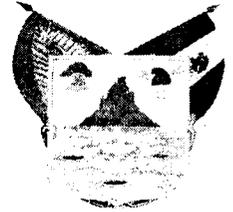
Decreto Núm. 508.- Que contiene reformas y

Págs. 13 - 46



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 507

QUE ADICIONA UN CAPÍTULO X Y REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del año próximo pasado, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XXI y XXII y se adiciona la**

fracción XIII al artículo 27 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, presentada por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo Nueva Alianza, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, el asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Educación con los números **172/2012 y 38/2012** respectivamente.

SEGUNDO.- En sesión ordinaria de fecha 05 de marzo del presente año, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada **la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un Capítulo X denominado “Del Registro Estatal de Oferta Educativa del Nivel Superior”, al Título Segundo, y el Artículo 130 Bis, a la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo**, presentada por los Diputados Juan Manuel Camacho Bertrán, Ramón Ramírez Valtierra, Elisa Licona Suárez, Elba Leticia Chapa Guerrero y Martín Pérez Sierra, integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, el asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Educación con los números **195/2013 y 04/2013** respectivamente.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las Comisiones que suscriben, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que las Iniciativas que se estudian, reúnen los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos las Comisiones que dictaminan, coincidimos con lo expresado en las Iniciativas en estudio, enunciando el interés permanente de mantener actualizados los ordenamientos jurídicos que rigen la vida institucional del Estado, particularmente fortaleciendo en su contenido la Ley de Educación para Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que en ese tenor, en lo que refiere a la Iniciativa descrita en el punto Primero de los Antecedentes del Dictamen de cuenta, expresamos nuestra coincidencia cuando se señala que; sobre el estudio preliminar “El reto de la obesidad infantil en México”, elaborado en el año próximo pasado por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, destaca lo siguiente:

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), señaló que en el 2012, el 29 por ciento de las niñas y el 28.1 por ciento de los varones de entre 5 a 17 años, tenían sobrepeso en México.
- En ese año, el promedio de los menores mexicanos con este mal era el cuarto más alto de los países que integran la OCDE, sólo detrás de Grecia, Estados Unidos e Italia.
- La obesidad y el sobrepeso, es un problema de salud pública que afecta a cerca del 30 por ciento de los niños de entre 5 y 11 años en México. Estas condiciones son precursores de otras enfermedades como diabetes e hipertensión, además de generar altos costos económicos.

QUINTO.- Que con relación a este problema de salud pública, es importante conocer que en el consumo de alimentos de las niñas y niños en los centros escolares del país, contenidos en la Encuesta de salud en estudiantes de escuelas

públicas en México, realizada en el 2008, el refresco ocupó uno de los primeros cinco alimentos consumidos en todos los grupos de población.

De acuerdo con un estudio de la Organización El Poder del Consumidor (EPC), en comunidades rurales:

- El 70 por ciento de los niños de primaria desayuna con refresco, mientras que el 80 por ciento de los adolescentes acompaña la comida con esta bebida.
- Sólo el 26 por ciento de los niños de primaria acompaña su almuerzo con leche, mientras que en el nivel secundaria el 60 por ciento de los menores toman refresco en el desayuno, contra 40 por ciento que aún bebe leche.

SEXTO.- Que en este contexto, el estudio realizado por investigadores de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), indicó que nuestro país ocupa el segundo lugar mundial en el consumo de refresco, luego de Estados Unidos, y que actualmente el 60 por ciento de las familias mexicanas incluyen este producto en su dieta habitual, en sustitución de las tradicionales aguas de frutas o el consumo de agua natural.

SÉPTIMO.- Que es de destacar que en nuestra Entidad, en el año 2010, se implementó el Perfil Nutricional de los Escolares del Estado (PENUTEH), proyecto de coordinación interinstitucional del Comité de Vida Sana Hidalgo, integrado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, así como las Secretarías de Salud y de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, en el cual se concluyó que la mayoría de las escuelas de Hidalgo, no cuentan con filtros y bebederos de agua segura y gratuita, lo que no contribuye a disminuir el consumo de bebidas gaseosas, azucaradas o jugos industrializados.

Derivado de lo anterior, creemos que una manera de combatir los problemas de salud pública relativos a la obesidad y sobrepeso infantil, ocasionados en gran medida por la ingesta de refresco, bebidas azucaradas y jugos industrializados, es a través del consumo de agua, siendo la escuela un lugar apto para realizar esta práctica saludable de alimentación.

OCTAVO.- Que no hay que olvidar que el derecho al agua, se encuentra reconocido como un derecho humano en el párrafo séptimo del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar lo siguiente: "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para consecución de dichos fines".

Esta disposición está replicada en el penúltimo párrafo del Artículo 5 de la Constitución Estatal. Ello significa que el abastecimiento del agua debe ser suficiente y adecuado para satisfacer las necesidades vitales de cada persona. Debe también tener una calidad adecuada para el uso personal y doméstico, que no contenga microorganismos o sustancias químicas o radioactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.

Debe ser accesible tanto desde el punto de vista físico, lo que implica que todas las personas puedan acceder al agua sin tener que hacer un gran esfuerzo de traslado como accesible en términos económicos, es decir, asequible para cualquier persona, sin ningún tipo de discriminación, garantizando que las personas que viven en una situación de mayor vulnerabilidad puedan acceder al agua en igualdad de condiciones.

NOVENO.- Que el agua tiene una estrecha relación con la vida humana. Es a su vez, un agente básico de salud o enfermedad: tener acceso a un agua de calidad es fundamental para el bienestar de las personas, pero, paradójicamente, al no cumplir con una serie de parámetros de seguridad se convierte en un vehículo de transmisión de enfermedades que si bien afectan a la población en general, tiene efectos mucho más devastadores sobre los grupos más vulnerables, entre los que se cuenta la niñez.

DÉCIMO.- Que cabe señalar que el derecho al agua genera dos obligaciones básicas para los poderes públicos; la primera consiste en proveer el líquido, haciéndolo asequible para la población en general y de manera especial para los grupos más vulnerables; la segunda, es asegurar que ese líquido tenga la calidad necesaria para el consumo humano.

Es con relación al vital líquido que garantizar en México la calidad de los recursos hidráulicos aún representa un desafío para el Estado y, en lo que compete al sistema educativo, también lo es la instalación definitiva de este servicio en todos los centros escolares del país. Estas premisas son reconocidas por los instrumentos rectores de planeación nacionales: el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Nacional Hídrico 2007-2012.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en el campo educativo, la Secretaría de Educación Pública, a través del *Diagnóstico del Catálogo de Inmuebles Escolares* -levantado durante el ciclo escolar 2007-2008-, reporta que alrededor del 30 por ciento de las escuelas de preescolar, primaria y secundaria del país carecen de agua entubada, es decir, poco más de 50 mil de los 162 mil centros escolares registrados. De ellos, 18 mil 280 planteles consiguen el servicio de agua a través de pozos, en 7 mil 378 la recogen del manantial o del río cercano al plantel. Otras 14 mil 866 cuentan con aljibes y a 3 mil 543 les llega el agua a través de pipas que envían las cabeceras municipales. No obstante, hay 9 mil 601 planteles que carecen completamente de agua.

Por su parte, el Instituto Nacional de Salud Pública, mediante la *Encuesta Nacional de Salud de los Escolares 2008*, dio a conocer que sólo 55.9 por ciento de las primarias y 60.6 por ciento de las secundarias disponen de agua gratuita para sus estudiantes, situación que es más baja en los Estados del centro y sur del país. En el centro, la disponibilidad de agua en las primarias es de 43.5 por ciento y de 56.4 por ciento en las secundarias.

En el capítulo de sugerencias, dicho documento ya resaltaba la importancia de *"Garantizar la existencia de bebederos o disposición de agua potable gratuita, que sin duda sustituirá el consumo tan elevado de refrescos"*. Esta propuesta finalmente fue retomada de manera oficial en el *Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria. Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad (ANSA)*, presentado el 25 de enero de 2010, cuyo segundo objetivo plantea *"Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable"*.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el Estado de Hidalgo el suministro total de agua potable en las escuelas primarias es un problema importante que es necesario atender. Actualmente, 75 escuelas se abastecen mediante pozos, 95 de un manantial o un río; 50 la reciben en un aljibe y 52 la recibe a través de una pipa. Lo anterior significa que 272 escuelas del Estado no se encuentran conectadas a la red de agua potable y la que ingieren los niños y niñas en ellas es en algunos casos, de mala calidad.

Sin embargo, la carencia de agua es un factor que pone en peligro la salud y educación de miles de niños y niñas en edad escolar, es una realidad que contradice la referida disposición constitucional y que hace nugatorios los tratados y declaraciones internacionales firmadas y suscritas por nuestro país.

DÉCIMO TERCERO.- Que es importante señalar que el derecho al agua potable es condición fundamental para garantizar la salud y el advenimiento de mejores

niveles de vida. Fomentar en las escuelas que los niños, desde la temprana edad, hagan suya estas nociones abre las vías para la consecución de dos aspectos sustanciales: por un lado, posibilita la salud y evita la transmisión de enfermedades que disminuyen las condiciones de aprendizaje, crecimiento y desarrollo normales de los estudiantes; y segundo provocará que los menores pongan en práctica las enseñanzas impartidas que luego podrán replicar en sus hogares, o bien, en sus comunidades.

DÉCIMO CUARTO.- Que es de mencionar que la presente Iniciativa en estudio, tiene la finalidad de incorporar en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, como un derecho más de los educandos, el contar con agua potable en las escuelas públicas de educación básica de la entidad, que sea suficiente, segura, gratuita, de calidad y apta para el consumo personal.

Para tales efectos, se impone a las autoridades educativas que de manera coordinada con las instancias públicas competentes, habiliten bebederos para proveer agua potable a las escuelas públicas de educación básica de la Entidad, conforme a las normas técnicas para su construcción e instalación correspondiente.

DÉCIMO QUINTO.- Que en lo que respecta a la Iniciativa citada en el punto Segundo de los antecedentes del Dictamen de cuenta, es de referir que la educación superior enfrenta un panorama de profundas transformaciones, con repercusiones en los planos económico, social, político y cultural. Muchos países están reformando sus sistemas educativos porque advierten que lo que suceda hoy en las aulas marcará la trayectoria de su futuro.

La matrícula y la cobertura crecen, se ha consolidado una amplia oferta educativa, la vida académica de las instituciones profundiza su profesionalización al tiempo en que la calidad de la educación se afirma como una aspiración y un valor ampliamente compartido.

DÉCIMO SEXTO.- Que la formación de técnicos, profesionales y científicos cada vez más competentes es una contribución que la sociedad espera de sus instituciones educativas. Una educación superior pertinente y de calidad no sólo es una aspiración legítima, sino una condición fundamental para impulsar el desarrollo del país, fortalecer la ciudadanía, mejorar la competitividad y lograr una inserción ventajosa en la economía basada en el conocimiento.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que es importante señalar que el sistema educativo mexicano es uno de los más grandes del mundo, pues atiende a cerca de 38 millones de alumnos.

Es conocido por todos que la educación superior, hasta mediados del siglo pasado, era ofrecida por un pequeño número de instituciones educativas principalmente públicas, débilmente articuladas entre sí, orientadas a la formación profesional y fuertemente comprometidas con la reproducción de las clases sociales altas. Pero el exclusivismo social de las instituciones universitarias, no las protegió de las fuertes presiones originadas en los procesos de cambio social, político y económico. Así, la historia de las universidades mexicanas se distingue por la erosión de éste modelo elitista y el surgimiento de un sistema más abierto a las demandas sociales, laborales y económicas.

A consecuencia de lo anterior, se generó una gran desconcentración territorial de la oferta educativa superior, la cual ha seguido dos patrones: por un lado, las entidades federativas han impulsado la oferta por medio de las universidades públicas estatales o de las nuevas opciones de educación superior; por otro, la oferta educativa ha trascendido la frontera de los grandes asentamientos urbanos para extenderse a las ciudades de menor tamaño e, incluso, a los contextos semiurbanos.

DÉCIMO OCTAVO.- Que la coexistencia de la oferta pública y privada de servicios educativos, también ha sido factor trascendente de cambio, lo que ha solventado

correctamente las preferencias de los estudiantes. La esporádica división de la oferta ha asegurado, que por un lado el sistema de educación superior dé cabida a las preferencias de los estudiantes por ciertas carreras que el sector público considera innecesario continuar expandiendo y, por otro lado, que se sostenga la necesaria diversificación de los programas educativos en áreas emergentes, que no necesariamente tienen una demanda sólidamente establecida, pero que son fundamentales o estratégicos para el desarrollo nacional.

Actualmente podemos vislumbrar metas reconocibles en relación a la educación superior. La ANUIES, por ejemplo, ha fijado en diversos documentos la meta de elevar la cobertura de la educación superior a 48 por ciento en 2020, lo que implicaría alcanzar una matrícula de poco más de 4 millones 700 mil estudiantes en 2020; es decir, alrededor de 1 millón 700 mil jóvenes adicionales a la matrícula actual, lo que supondría un aumento sostenido de aproximadamente 170 mil en promedio por año.

Para alcanzar esta meta tenemos que realizar en 10 años (en materia de aumento de matrícula) más de la mitad del esfuerzo que se ha hecho en toda la historia de la educación superior en México.

DÉCIMO NOVENO.- Que es de señalar que la población que se encuentra dentro del proceso de integración al nivel de educación de tipo superior, se encuentra con la problemática de desconocer toda la oferta educativa que las diferentes instituciones de educación pública y privada ofrecen en nuestra entidad. Esto se debe a la gran desconcentración de la oferta que estamos viviendo y que expuse anteriormente.

En ese orden de ideas, ante el inminente crecimiento de la oferta educativa en nuestro Estado, es necesario brindar mecanismos de información que permitan que nuestros jóvenes conozcan plenamente las diferentes profesiones que los cientos de instituciones educativas ofrecen en todo el territorio Estatal.

VIGÉSIMO.- Que en este sentido, cabe señalar que la Iniciativa en estudio propone como obligación de la Secretaría de Educación Pública del Estado, integrar un Registro Estatal de Oferta Educativa del Nivel Superior, cuyo contenido deberá ser difundido en los medios de comunicación más importantes de la Entidad y en la página web de la Secretaría, brindando así total certeza a los jóvenes del panorama educativo actual, apoyándoles de mejor manera en la toma de decisiones que impactarán en sus futuros como profesionistas.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En tal contexto y de acuerdo a la facultad concedida en la Ley Orgánica de éste Poder Legislativo, se observaron las opiniones y sugerencias emitidas por la Secretaría de Educación Pública en la Entidad en un ánimo de fortalecer y vigorizar las Iniciativas en estudio, por lo que quienes integramos la Comisiones que dictaminan y derivado del análisis, estudio y discusión de las Iniciativas de mérito al seno de las mismas, expresamos nuestra coincidencia con lo planteado, concordando en la aprobación de las mismas.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE ADICIONA UN CAPITULO X Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones XXI y XXII del Artículo 27; se **ADICIONA** la fracción XXIII al Artículo 27; un Capítulo X Del Registro Estatal de Oferta Educativa del Nivel Superior al Título Segundo, y el Artículo 130 Bis, a la **Ley de Educación para el Estado de Hidalgo**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- ...

Los educandos tienen derecho a:

I. a **XX.** ...

XXI. Recibir un trato respetuoso por parte de las autoridades educativas mediatas e inmediatas y demás trabajadores de la institución;

XXII. Solicitar que las autoridades federales, locales, municipales y escolares garanticen y fortalezcan los hábitos alimentarios adecuados que contribuyan a la prevención del sobrepeso y la obesidad para favorecer su salud y en consecuencia los procesos de enseñanza y aprendizaje; y

XXIII. Contar con agua potable en las escuelas públicas de educación básica de la Entidad, que sea suficiente, segura, gratuita, de calidad y apta para el consumo personal.

Para tales efectos, las autoridades educativas de manera coordinada con las instancias competentes, habilitarán bebederos para proveer agua potable a las escuelas públicas de educación básica de la Entidad, conforme a las normas técnicas para su construcción e instalación correspondiente.

TITULO SEGUNDO**CAPÍTULO X****"DEL REGISTRO ESTATAL DE OFERTA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR"**

ARTÍCULO 130 BIS.- La autoridad educativa local deberá formular un Registro Estatal de Oferta Educativa del Nivel Superior, el cuál será público y tendrá por objetivo dar a conocer a la población en general la oferta educativa de nivel superior de las instituciones educativas del Estado, tanto públicas como privadas debidamente reguladas.

A efecto de lo anterior, la autoridad educativa local deberá difundir la oferta educativa actualizada de las respectivas Instituciones en los medios de comunicación más importantes de la Entidad y en la página web de la Secretaría, a más tardar la última semana de los meses de febrero y agosto de cada año.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

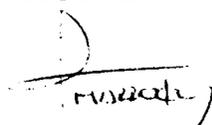
SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública, deberá generar los mecanismos operativos y técnicos a efecto de coordinarse con las instancias públicas, para dar cumplimiento al presente Decreto en materia de suministro de agua potable, en concordancia con el presupuesto que para tal efecto se asigne.

TERCERO. La Secretaría de Educación Pública del Estado, deberá formular las adecuaciones correspondientes a su Reglamento Interior acordes al presente Decreto, dentro de los treinta días naturales siguientes de la publicación del mismo.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a esta Ley.

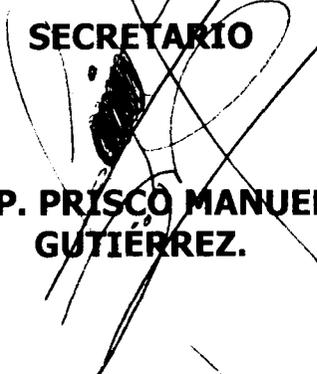
AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE



DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.

SECRETARIO



DIP. PRISCO MANUEL GUTIÉRREZ.

SECRETARIO

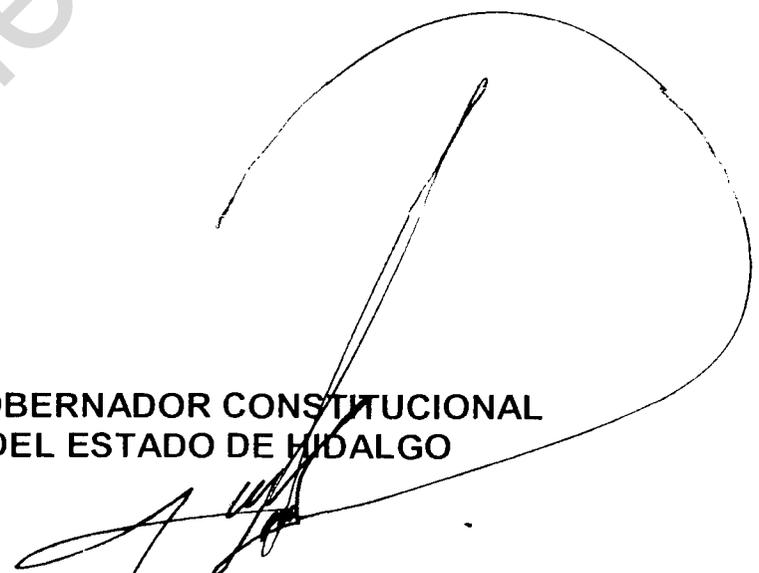


DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

cdv'.

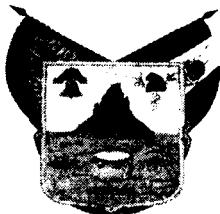
EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



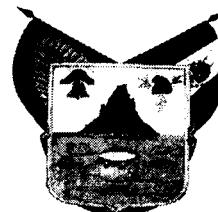
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 508

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

ÚNICO.- En sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del año dos mil trece, por instrucciones del Presidente de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que reforma el inciso T) y adiciona un inciso U) a la fracción segunda del artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo**, presentada por el Diputado Héctor Mendoza Mendoza, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura, por lo que el asunto de cuenta se registró en los Libros de Gobierno de las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Legislación y Puntos Constitucionales y de Gobernación, con los números **190/2013**, y **33/2013** respectivamente.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las Comisiones que suscriben, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos estipulados en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos las Comisiones que dictaminan, coincidimos con lo argumentado en la exposición de motivos de la Iniciativa en estudio, al establecer que el Gobierno Federal dio a conocer la nueva estrategia de seguridad nacional, de la que destacan 6 líneas de acción, que resultarán claves para lograr que la paz regrese a cada uno de los rincones del país, describiéndolas de la siguiente forma:

1) **Planeación:** Es la actividad que permitirá asignar responsabilidades y fechas precisas de cumplimiento, para cada institución del Gobierno de la República, así como para los gobiernos locales;

2) Un programa transversal de prevención del delito: Que es el que alineará las políticas para combatir las adicciones, rescatar espacios públicos, ampliar las escuelas de tiempo completo y promover proyectos productivos;

3) Protección y respeto a los Derechos Humanos: Instrumentar y poner en marcha un Programa Nacional de Derechos Humanos, que fortalezca las áreas del gobierno en esta materia; y fortalecer la instancia federal que dé seguimiento a la instrumentación de la Reforma de Derechos Humanos;

4) Coordinación: El Gobierno de la República fortalecerá y asegurará la colaboración entre sus propias instituciones, así como las autoridades de los Estados, el Distrito Federal y los municipios;

5) Transformación Institucional: Busca incrementar la eficacia de políticas relacionadas con la prevención del delito y la implementación de justicia; y

6) La evaluación: Cuyo propósito es el de retroalimentar y en su caso, ajustar la Política de Estado en materia de Seguridad Pública.

Lo que se propone no es retroceder ante el crimen sino seguir combatiéndolo, sin que esto implique sacrificar el tejido social y el bienestar de las familias.

CUARTO.- Que desde hace algunos años, la participación de los gobiernos estatales en el ejercicio federal es clara, la Conferencia Nacional de Gobernadores CONAGO es una de las instituciones que permite la generación de acuerdos y puntos de encuentro para la creación de políticas que impulsen el desarrollo de las Entidades que estos representan, lo que permitirá que puedan participar de lleno en la implementación de dicha estrategia.

QUINTO.- Que los Municipios pueden ser uno de los mejores instrumentos para transformar la realidad del país, siempre que entendamos la necesidad de ofrecerles herramientas, técnicas suficientes, capacitación, capacidad de innovar en sus procesos administrativos, así como en la toma de decisiones, marcos institucionales capaces de transformarse en mejores condiciones para las personas que en ellos habitan y sus actividades económicas.

Lograrlo implica múltiples limitantes, el municipio, aún en su autonomía, muchas veces requiere implementar políticas estatales o federales, que cuenten con dinámicas preestablecidas y que al tratar de aplicarse en lo municipal disminuyen su efectividad, pues se aplican objetivos de ambos niveles de gobierno.

SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Social, otorgó a los Ayuntamientos un papel determinante en la ejecución de este objetivo; sin embargo, al reservar el diseño de la política a instancias nacionales, estas últimas establecieron reglas e incentivos en el corto plazo, que no empataban con los verdaderamente necesarios para lograr el desarrollo de los municipios y de las personas que en ellos habitan.

Esto origina que algunos Ayuntamientos terminen compitiendo por la asignación de recursos federales, acortando los alcances de sus políticas, en lugar de buscar que en el largo plazo su diseño y ejecución contribuya de manera determinante al desarrollo de sus comunidades.

SÉPTIMO.- Que en este contexto, agregar normas y procedimientos, tales como reglamentos, manuales y guías, de manera indiscriminada sólo promueve la multiplicación de intereses y permite que los objetivos de los distintos órdenes de gobierno se superpongan. La complejidad de lo municipal, como primer encargado de muchos de los derechos sociales, radica también en que estos tienen el reto de llevar a cabo funciones simultáneas en un entorno de recursos a veces limitados.

OCTAVO.- Que para contribuir a que los gobiernos municipales puedan cumplir a cabalidad con la Nueva Estrategia Nacional de Seguridad, es importante fortalecer el marco normativo que define los alcances de su participación en este rubro, al

brindar certeza y respaldo en sus acciones, a través de una definición clara sobre lo que pueden aportar al desarrollo local.

NOVENO.- Que de las seis líneas de acción establecidas en la nueva estrategia de seguridad, impulsada por el Gobierno Federal, la recuperación de espacios públicos es entendida como parte integral del programa para la prevención del delito, y será labor de los municipios, en coordinación con el Gobierno del Estado, lograr que estos se conviertan en procesos exitosos de organización, de esparcimiento y de recuperación de lo ciudadano.

Cabe señalar que no existe una conexión automática entre un lugar físico, de acceso libre y el aprovechamiento social que la comunidad puede darle. Para lograr que los espacios públicos se desarrollen a plenitud, es necesario desarrollar estrategias integrales para su recuperación y uso, con el fin de que se conviertan en centros donde la ciudadanía refuerce su cohesión y sentido de convivencia dentro de una comunidad.

DÉCIMO.- Que cabe hacer mención que en toda la Entidad existen áreas con este fin, pero por desgracia algunas han caído a desuso o se encuentran subaprovechadas, por ello es importante fortalecer la titularidad jurídica del patrimonio inmobiliario municipal, para lograr que su recuperación se dé a partir de programas y políticas acordes con las necesidades de la ciudadanía, que promuevan la participación vecinal, el pleno uso del espacio común y promuevan el mejoramiento de su imagen y con pleno sustento en la legislación aplicable para tal efecto.

No es una idea fortuita, rehabilitar, siempre es más fácil y barato que comprar, para lograrlo sólo es preciso establecer rutas que permitan usos adicionales, tales como eventos deportivos, artísticos y actividades de beneficios social. La cohesión social es una forma de convivir, de compartir los recursos, los valores y de respetar y comprender las diferencias que existen en una sociedad. Los alcances de esta estrategia en el ámbito municipal permitirá que nuestros Municipios fortalezcan sus mecanismos de gestión interna, refuercen su capacidad para tomar decisiones y puedan establecer una relación más clara con el Gobierno Estatal y Federal en la consecución de este fin.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en tal razón, derivado del análisis y estudio al seno de las Comisiones que dictaminan, es de coincidir con la aprobación de la Iniciativa de mérito y con ello fortalecer las políticas públicas que le permitan a los municipios generar las condiciones propicias para enfrentar con éxito los diversos problemas en materia de seguridad pública.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo Único.- Se **REFORMA** el inciso T) y se **ADICIONA** un inciso U) a la fracción segunda del Artículo 60 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 60.- Los presidentes municipales asumirán las siguientes:

I.- Facultades y Obligaciones:

a). a gg) ...

II.- ...

a) a s) ...

t) Promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la aprobación social de éstos;

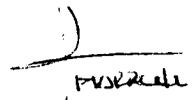
u) Las demás que le señalen el ordenamiento jurídico aplicable.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PRESIDENTE



DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO.

SECRETARIO

DIP. PRISCO MANUEL GUTIÉRREZ.

cdv'.

SECRETARIO

DIP. CRISÓFORO TORRES MEJÍA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES



CONVOCATORIA: 024

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA; ROPA Y CALZADO; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, COPIADORA, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPO MÉDICO; VEHÍCULOS; SERVICIO DE ILUMINACIÓN PARA FIESTAS PATRIAS Y DECEMBRIANAS; MATERIAL DE OFICINA; SERVICIO DE LA UNIDAD ACONDICIONADORA PARA OBTENER LOS NIVELES DE TEMPERATURA SITE EN TELECOMUNICACIONES; ADQUISICIÓN DE PANTALLAS DE T.V.; MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, MADERA Y MATERIAL ELÉCTRICO; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, VIDEO PROYECTOR; CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PRENDAS DE PROTECCIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N131-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 12:00 horas	06/08/2013 10:30 horas	07/08/2013 10:00 horas	\$70,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO PROCESADOR INTEL		38	PIEZA	
EA-913003989-N132-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 12:30 horas	06/08/2013 11:30 horas	07/08/2013 10:30 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CAMIONETA COLOR GRIS		1	PIEZA	
		CAMIONETA COLOR GRIS MOTOR 2.5 L, 4 CILINDROS				
EA-913003989-N133-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 13:00 horas	06/08/2013 12:00 horas	07/08/2013 11:00 horas	\$,630,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	CASULLA EN TELA COLOR AZUL MARINO		52	PIEZA	
2	0000000000	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA MUJER		182	PIEZA	
3	0000000000	CAMISOLA MANGA LARGA COLOR BEIGE		80	PIEZA	
4	0000000000	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA HOMBRE		648	PIEZA	
5	0000000000	PANTALÓN DE MEZCLILLA PARA MUJER (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)		363	PIEZA	
EA-913003989-N134-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	30/07/2013	31/07/2013 15:30 horas	02/08/2013 14:00 horas	05/08/2013 09:00 horas	\$55,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		1	SERVICIO	
EA-913003989-N135-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 13:30 horas	06/08/2013 13:00 horas	07/08/2013 12:00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	DESPENSADOR DE AGUA OPCIONES DE TEMPERATURA		5	PIEZA	
2	0000000000	BOTE DE BASURA EN PLÁSTICO COLOR NEGRO RECTANGULAR		100	PIEZA	
3	0000000000	ESCRITORIO CON MEDIDAS DE 1.50X.75X.75 CON UN PEDESTAL		25	PIEZA	
4	0000000000	CONECTORES RJ-45 PARA CABLE UTP PAR TRENZADO		250	PIEZA	
5	0000000000	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)		2	PIEZA	
EA-913003989-N136-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 14:30 horas	06/08/2013 14:00 horas	07/08/2013 13:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	

[Handwritten signature]

1	0000000000	CAMIONETA TIPO PICK UP TIPO SILVERADO CHEVROLET COLOR BLANCA AÑO 2013	1	UNIDAD
2	0000000000	CAMIONETA TIPO VAN EXPRESS CHEVROLET AÑO 2013 COLOR PLATA	1	UNIDAD
3	0000000000	VEHÍCULO TIPO SEDÁN MALIBÚ CHEVROLET ROJO TINTO AÑO 2013	1	UNIDAD

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N137-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 15 00 horas	05/08/2013 13 30 horas	06/08/2013 14 30 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ORNAMENTACIÓN LUMINOSA DE 4 FACHADAS		1	SERVICIO	
2	0000000000	ORNAMENTACIÓN LUMINOSA DE CAJILLOS DE VENTANALES		1	SERVICIO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N138-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	30/07/2013	31/07/2013 16 00 horas	02/08/2013 13 00 horas	05/08/2013 13 00 horas	\$180,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	BLOCK TIPO POST IT 656 (5X7.6 CMS)		300	PIEZA	
2	0000000000	LÁPIZ No 2 ½		1,000	PIEZA	
3	0000000000	LIBRETA FORMA FRANCESA CUADRO CHICO		100	PIEZA	
4	0000000000	DESENGRAPADORA DE ACERO CROMADO CUERPO DE PLÁSTICO		50	PIEZA	
5	0000000000	CARPETA DE 3 ARGOLLAS BLANCA 1 ½" (SON 33 PARTIDAS EN TOTAL)		30	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N139-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	01/08/2013	02/08/2013 14 30 horas	07/08/2013 13 30 horas	12/08/2013 09 00 horas	\$150,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ARCHIVERO 4 GAVETAS VERTICAL METÁLICO CON MADERA		16	PIEZA	
2	0000000000	BANCA 4 PLAZAS ESTRUCTURA DE PERFIL RECTANGULAR		5	PIEZA	
3	0000000000	COMPUTADORA HP PROCESADOR AMDE1-2500 MEMORIA RAM 4GB		16	PIEZA	
4	0000000000	NO BREAK MARCA SOLA BASIC NBKS 1000		16	PIEZA	
5	0000000000	TELÉFONO ALÁMBRICO CON 2 LÍNEAS (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		6	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N140-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	01/08/2013	02/08/2013 15 30 horas	07/08/2013 14 30 horas	12/08/2013 10 00 horas	\$20,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	SERVICIO DE UNIDAD ACONDICIONADORA		1	SERVICIO	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N141-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	01/08/2013	02/08/2013 16 00 horas	07/08/2013 15 30 horas	12/08/2013 11 00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	ARCHIVERO VERTICAL 4 GAVETAS CON CERRADURA		12	PIEZA	
2	0000000000	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO DE MADERA COLOR CHOCOLATE		13	PIEZA	
3	0000000000	MESA ESCRITORIO PARA MAESTRO EN COLOR CHOCOLATE		8	PIEZA	
4	0000000000	SILLA APILABLE TELA COLOR NEGRA		30	PIEZA	
5	0000000000	PANTALLA DE TELEVISIÓN DE 55" LED (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)		9	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N142-2013	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	30/07/2013	31/07/2013 16 30 horas	05/08/2013 14 30 horas	08/08/2013 12 00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	0000000000	PANEL DE YESO TEXTURIZADO PARA PLAFOND		100	PIEZA	
2	0000000000	TABLA DE PINO DE PRIMERA CALIDAD		100	PIEZA	
3	0000000000	PIJA PARA TABLAROCA DE 3"		4,000	PIEZA	
4	0000000000	PINTURA DE ESMALTE AMARILLO TRÁFICO		190	LITRO	
5	0000000000	BASE PAREÁ TUBO T8 Y T5 MARCA KULKA (SON 194 PARTIDAS EN TOTAL)		400	PIEZA	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N143-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	01/08/2013	02/08/2013 16:30 horas	08/08/2013 09:00 horas	12/08/2013 12:00 horas	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	VIDEO PROYECTOR LUMINOSIDAD 3100 LM			1	PIEZA
2	0000000000	CÁMARA FOTOGRAFICA SENSOR ICON FORMATO DX DE 24.2 MEGAPIXELES			1	PIEZA
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N144-2013 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 15:30 horas	05/08/2013 15:30 horas	06/08/2013 15:00 horas	\$250,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONSISTENTE EN 7 CURSOS			1	SERVICIO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N145-2013	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	31/07/2013	01/08/2013 09:30 horas	06/08/2013 09:00 horas	07/08/2013 09:00 horas	\$30,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CHAMARRA RESPONDE CONFECCIONADA EN TELA NYLON REPELENTE			13	PIEZA
2	0000000000	PANTALÓN CON HOLSTER COLOR AZUL MARINO			65	PIEZA
3	0000000000	CAMISOLA MANGA CORTA CONFECCIONADA 100% EN 50% POLIESTER 50% ALGODÓN			65	PIEZA
4	0000000000	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR ROJO CON VIVOS EN CUELLO Y MANGAS			65	PIEZA
5	0000000000	CHALECO CONFECCIONADO EN TELA TIBURÓN REPELENTE. (SON 11 PARTIDAS EN TOTAL)			34	PIEZA

- I - LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II - LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676. **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078. **SANTANDER** CUENTA 65501315205. **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170. **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052. **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516. **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556. **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 178018879216 A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO. (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III - LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.
- IV - NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V - EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI - EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII - EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII - EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGUN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JULIO DEL 2013
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
 SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N25-2013**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS VEHICULARES Y DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MEDIANTE RECETA MÉDICOS. ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2013	EA-012000993-N66-2013 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$800.00	1-AGOSTO-2013	2-AGOSTO-2013 12:00 HRS.	7-AGOSTO-2013 10:30 HRS.	9-AGO-2013 10:30 HRS.	\$30,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• ARCHIVERO METÁLICO E 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR ARENA		11		PIEZA		
2	• ESCRITORIO CON LATERAL DE 1.50X0.60 M. CON PEDESTAL DERECHO 2 GAVETAS		33		PIEZA		
3	• SILLA SECRETARIAL		49		PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2013	EA-012000993-N67-2013 SEGUROS VEHICULARES	\$800.00	1-AGOSTO-2013	2-AGOSTO-2013 13:00 HRS.	7-AGOSTO-2013 11:30 HRS.	9-AGO-2013 11:00 HRS.	\$750,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• SEGUROS VEHICULARES		1		SERVICIO		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
CS. ASF 2013	EA-012000993-N69-2013 SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MEDIANTE RECETA MÉDICA SEGUNDA LICITACION	\$800.00	1-AGOSTO-2013	2-AGOSTO-2013 9:30 HRS.	7-AGOSTO-2013 12:30 HRS.	9-AGO-2013 11:30 HRS.	\$32'000,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		
1	• SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MEDIANTE RECETA MÉDICA		1		SERVICIO		

- I.-LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA., C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
- III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 29 DE JULIO DE 2013

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.

SECRETARÍA DE
SALUD**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

Licitación Pública

Convocatoria No. EO-012000993-N68-2013

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección de Planeación de los Servicios de Salud de Hidalgo, mediante oficio número DP-SPP-053-2797 de fecha 23 de julio del 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-012000993-N68-2013	Convocante \$400.00 Banco \$360.00	12-ago-2013	08-ago-2013 9:00 hrs.	13-ago-2013 11:00 hrs.	19-ago-2013 11:00 hrs.

Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Construcción y Equipamiento del Centro de Salud de Nopala (Terminación)	155 días naturales	02-sept-2013	03-feb-2014	\$1,000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo**, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 12:30 a 14 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante con comprobante de depósito a la cuenta 04703820912, clabe estandarizada 044290047038209123, en la institución bancaria Scotiabank plaza Pachuca sucursal 006, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: La Presidencia Municipal de Nopala de Villagran ubicada en Plaza Principal S/N, C.P. 42470, Nopala de Villagrán, Estado de Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de julio de 2013

Atentamente


Lic. Pedro Luis Noble Monterrubio
Secretario de Salud y Director General
de los Servicios de Salud de Hidalgo

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Múltiple: 13

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS ADQUISICIONES DE: VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA NAVIDAD EN FAMILIA, TRADICIÓN HIDALGUENSE; MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS; MOBILIARIO, EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA INSTALACIÓN DE 5 Y CENTROS PAMAR REEQUIPAMIENTO DE 30; Y MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N28-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	30-Julio-2013	31-Julio-2013 10:00 hrs.	NO APLICA	02-Agosto-2013 10:00 hrs.	02-Agosto-2013 12:00 hrs.	\$ 100,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unico	CAMIONETA DE 3 ½ MODELO 2013 EN CONFIGURACIÓN CHASIS-CABINA	2	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N29-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	31-Julio-2013	01-Agosto-2013 11:00 hrs.	NO APLICA	06-Agosto-2013 09:30 hrs.	06-Agosto-2013 11:30 hrs.	\$ 65,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA PARA PREESCOLAR, FABRICADA EN TUBULAR REDONDO DE 19mm CALIBRE 18	240	PIEZA
2	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR DE UNA SOLA PIEZA, PARA USO DOMÉSTICO	163	PIEZA
3	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTÁNDAR DE UNA SOLA PIEZA, PARA USO DOMÉSTICO	160	PIEZA
4	PLATO DE MELAMINA EXTENDIDO DE TRES DIVISIONES DE 23cm +/- .5cm DE DIÁMETRO COLOR BEIGE.	160	PIEZA
5	PLATO SOPERO DE MELAMINA DESDE 473 ML. HASTA 500 ML. DE COLOR BEIGE	160	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 33 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N30-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	31-Julio-2013	01-Agosto-2013 12:00 hrs.	NO APLICA	06-Agosto-2013 12:40 hrs.	06-Agosto-2013 14:30 hrs.	\$ 170,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA APILABLE PARA ADULTO FABRICADA EN ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO CALIBRE 18"	271	PIEZA
2	MESA DE TRABAJO CON ESTRUCTURA TUBULAR CUADRADA 1" CALIBRE 18" CON 4 PATAS CROMADAS	36	PIEZA
3	COMPUTADORA CON PROCESADOR INTEL CELERON G465 (1.5Mb CACHE, 1.90Ghz), WINDOWS 8 PRO 64BIT	35	PIEZA
4	BALONES DE BASQUETBOL DE VINIL PROFESIONAL	30	PIEZA
5	BALONES DE FUTBOL NO. 4 DE VINIL CON UNA CAPA DE LONA COCIDO A MANO DE VARIOS COLORES	30	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 24 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N31-2013	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	31-Julio-2013	01-Agosto-2013 13:00 hrs.	NO APLICA	07-Agosto-2013 10:00 hrs.	07-Agosto-2013 12:30 hrs.	\$ 400,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	VASOS DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 330ml +/-20ml COLOR BEIGE RESISTENTE A LIQUIDOS MUY CALIENTES	2,284	PIEZA
2	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTANDAR PARA USO DOMESTICO.	2,281	PIEZA
3	TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTANDAR.	2,281	PIEZA
4	CUCHILLO DE MESA DE ACERO INOXIDABLE TAMAÑO ESTANDAR	2,280	PIEZA
5	PLATO DE PLASTICO DE 3 DIVISIONES DE 26.5cm DE DIAMETRO COLOR BEIGE	2,280	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 44 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE CADA LICITACIÓN.
- IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS; Y FALLO SE EFECTUARÁN EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).
- IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JULIO DE 2013

LIC. HÉCTOR MARTÍN CRUZ BAUTISTA
SECRETARIO EJECUTIVO

Documento

MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE "EL REHILETE"

Convocatoria Pública: MR/LP002/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE "EL REHILETE" SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO SFA-CPF-01-0050/2013, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Segunda Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913048987-N2-2013	CONVOCANTE \$ 1,000.00 BANCO \$900.00	31 DE JULIO DEL 2013	1 DE AGOSTO DEL 2013 12:00HRS	NO APLICA	6 DE AGOSTO DEL 2013 10:00HRS	6 DE AGOSTO DEL 2013 12:00HRS	\$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA UN TOTAL DE 11,800 PERSONAS DURANTE 59 DÍAS, IDA Y VUELTA	1	SERVICIO

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, CARRETERA MÉXICO PACHUCA K.M. 84.5 S/N COL. VENTA PRIETA, C.P. 42080 PACHUCA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 HRS A LAS 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, EN BANCO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 0181038354 DE BANCOMER SUCURSAL 7694, A NOMBRE DE MUSEO INTERACTIVO PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD HIDALGUENSE EL REHILETE. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL AUDITORIO DEL MUSEO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO PACHUCA K.M. 84.5 S/N COL. VENTA PRIETA, C.P. 42083 PACHUCA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES

VIII.- PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA, HIDALGO, A 29 DE JULIO DEL 2013.

LIC. LUISA YURILEY GONZAGA RAMÍREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA.



LICITACION PUBLICA NACIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA MULTIPLE No. LP-06-2013



El H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36, 37 y 22 de su Reglamento y demás correlativos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la **ADQUISICION DE: HERRAMIENTAS Y MATERIALES VARIOS PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN** conforme a las especificaciones siguientes:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-15-13	HERRAMIENTAS	\$600.00	29,30 y 31 Julio 2013	01/Agosto 2013 10:00 Hrs.	06/Agosto/2013 10:00 Hrs.	08/Agosto/ 2013 12:00 Hrs.	12/Agosto/2013 10:00 Hrs.	\$40,000.00

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PIEZA	4	DESBROZADORA DE GASOLINA FS-55
2	PIEZA	20	SEGUETA
3	PIEZA	1	ESCALERA ES-40 DE 40 ESCALONES TAMAÑO 12.20 MTS DE LARGO, PESO DE 28.5 KG. APROXIMADAMENTE
4	PIEZA	6	FLEJADORA SENCILLA C001, PARA FLEJE DE 3/4, 1/2 Y 5/8
5	PIEZA	6	PODADORA DE MOTOR CILINDRADA 195 cm3, 6.75 HP

26 PARTIDAS

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo	Capital contable mínimo requerido
MPS-SA-LP-16-13	MATERIALES VARIOS PARA TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	\$600.00	29,30 y 31 Julio 2013	01/Agosto 2013 11:00 Hrs.	06/Agosto/2013 10:30 Hrs.	08/Agosto/ 2013 12:30 Hrs.	12/Agosto/2013 10:30 Hrs.	\$130,000.00

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	LITROS	76	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO BRILLANTE
2	PIEZA	5	RECEPTOR SATELITAL GPS
3	PIEZA	6	TARJETA REVELADORA DE CARGA PARA C-26
4	PIEZA	6	UNIDAD DE LED'S DE 30 CMS LT-3 ROJO
5	PIEZA	50	PTR 2x2 GALVANIZADO C-14 DE 6 MTS.

62 PARTIDAS

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases del concurso, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página <http://www.pachuca.gob.mx>, en el apartado **TRANSPARENCIA**, punto número 11. Las convocatorias a concursos o licitación de obras públicas, adquisiciones arrendamientos, prestación de servicios del sector público, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.

- I - Las demás especificaciones técnicas se detallan en el Anexo No. 1 de las bases de cada licitación, las cuales podrán ser consultadas a partir de la venta de bases
- II - Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicado en Plaza General Pedro María Anaya No. 1, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de **09:00 a 14:00 hrs.**, la forma de pago es en efectivo. Este pago no es reembolsable.
- III - Los participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes o servicios de cada licitación y tener el capital contable mínimo requerido que se detallan en cada apartado de licitación
- IV - El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala Juárez de la Presidencia Municipal ubicada Plaza General Pedro María Anaya No. 1 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo
- V - El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se efectuarán en el mismo recinto señalado en el número IV
- VI - El lugar, fecha y hora del fallo se dará a conocer en la apertura económica.
- VII - Plazo de entrega y lugar de entrega se realizará según bases
- VIII - El pago total se realizará según bases
- IX - No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- X - El idioma en el que se presentarán las propuestas será: español.

SECRETARIO EJECUTIVO DE COMITÉ
L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 de Julio de 2013.



MUNICIPIO DE
PACHUCA DE SOTO, HGO.

Licitación Pública



En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2013-048-004 de fecha 28 de Junio de 2013; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-813048990-N14-2013	Convocante \$200.00 Banco \$180.00	05 de Agosto de 2013	05 de Agosto de 2013 a las 9:30 Hrs.	06 de Agosto de 2013 a las 11:00 Hrs.	12 de Agosto de 2013 a las 11:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Alcantarillado Sanitario, Red de Atarjeas en los Ríos Galeana, Lerma, Nilo, Celaya, Papagayo y Missisipi, Col. Ampliación el Palmar, Loc. De Pachuca de Soto, Hgo.	55 Días naturales	19 de Agosto de 2013	12 de Octubre de 2013	\$280,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá realizarse de la siguiente forma: En la convocante deberá efectuarse pago en efectivo en caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de soto Hidalgo. En banco mediante referencia bancaria No. 50000000495219291, Banamex No. de Cuenta 1764/01, BBVA Bancomer No. de Cuenta CIE:660698, Santander No. de Cuenta 1675, a nombre del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo., para cualquier licitación que se desee participar (este pago no es reembolsable). Nota : Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar en Compranet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

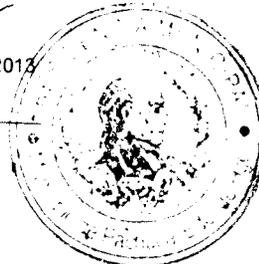
- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de Julio de 2013

L.C. Oscar Enrique Guzmán Acoltzin
Secretario de Administración



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA

Convocatoria Pública: 003

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

Núm. de licitación							
MSA-FAISM-2013-LIC003	\$ 1,000.00	30 DE JULIO DE 2013	31 DE JULIO DE 2013 10:00 HRAS	NO HABRÁ	02 DE AGOSTO 2013 10:00 HRAS	02 DE AGOSTO 2013 11:00 HRAS	\$76,000.00

Partida			
1	REVOLVEDORA PARA CONCRETO MIPS KHLER R-10 8 H.P.	335.7183	HR
2	ARENA	250.8785	M3
3	GRAVA DE ¾"	304.1574	M3
4	LETRERO PARA NOMENCLATURA DE OBRA	2.00	PIEZA
5	VARILLA FY=4200KG/CM2 No. 3 (3/8")	28.32476	KG
	TOTAL: 7 PARTIDAS		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO GENERAL DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN SANTIAGO DE ANAYA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERÁN CONFORME A LAS BASES
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE ANAYA. NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO SERA SIN OPCION A COMPRA.



HIDALGO A 29 DE JULIO DE 2013.

EDICIONABOR JIMENEZ,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

Convocatoria Pública: 006/2013

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTG-LIC-2013-006	\$ 1,000.00	31/07/13	01/08/13 11:00 HRS	NO HABRA	06/08/13 11:00 HRS	06/08/13 12:00 HRS	\$ 405,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Varilla FY=4200 kg/cm2 No. 3 (3/8")	5240.05	KG
2	Arena	258.35	M3
3	Grava-arena	239.44	M3
4	Clavo de 2 1/2" a 3 1/2"	519.38	KG
5	Cemento normal gris tipo I en saco	212.67	TON
Total 45 partidas			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LOS DIAS 29, 30, 31 DE JULIO DE 2013, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA TOTAL AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS , A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRA ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 29 DE JULIO DEL 2013

C. T.S.U. VICENTE GARIBALDI MARTINEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ.



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2008, NÚMERO 10 BIS, SE PUBLICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS, AL EDICTO EXPEDIENTE 835/2008, DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, PUBLICADO EN ESTE MEDIO INFORMATIVO, EN LOS NÚMEROS 27, 28 Y 29, PÁGINAS 132, 85 Y 31 DE FECHAS 8, 15 Y 22 DE JULIO DEL AÑO 2013, TOMO CXLVI.

DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 835/2008

En el Juzgado Tercero Civil...

Pachuca de Soto, ...

Por presentada ...

I.- ...

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, consistente en la parte alicuota del bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, número 7 Siete, en Mixquiahuala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 349, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 diecisiete de abril de 2008 dos mil ocho, inscrito a favor de **JUAN CARLOS RUEGA GÓMEZ**, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en los términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- ...

VIII.- Toda vez que el domicilio del bien a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial, de Mixquiahuala, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, **faculten** al ciudadano Actuario adscrito a **este** Juzgado para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

IX.- Queda a disposición del promovente el exhorto ordenado en el punto que antecede, para que dentro del término de tres días comparezca ante la **Secretaría** de este Juzgado a recibirlo y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para su diligenciación.

X.- ...

XI.- ...

Así, lo acordó ...

Pachuca de Soto, ...

Derechos ...

DEBE DECIR:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 835/2008

En el Juzgado Tercero Civil...

Pachuca de Soto, ...

Por presentada ...

I.- ...

II.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, consistente en la parte alícuota del bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, número 7 Siete, en Mixquiahuala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hidalgo, bajo el número 349, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 diecisiete de abril de 2008 dos mil ocho, inscrito a favor de **JUAN CARLOS RUEDA GÓMEZ**, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

VII.- ...

VIII.- Toda vez que el domicilio del bien a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial, de Mixquiahuala, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, **faculte** al ciudadano Actuario adscrito a **ese** Juzgado para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto.

IX.- Queda a disposición del promovente el exhorto ordenado en el punto que antecede, para que dentro del término de tres días comparezca ante la **Secretaría** de este Juzgado a recibirlo y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para su diligenciación.

X.- ...

XI.- ...

Así, lo acordó ...

Pachuca de Soto, ...

Derechos ...

Pachuca de Soto, Hgo., Julio 24 de 2013.

**AVISO DE LIQUIDACIÓN
"segunda publicación"
GRUPO SAINT MORIS S.A DE C.V." EN LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 240, 242 fracción V primer párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la legislación fiscal aplicable en lo conducente se informa que "GRUPO SAINT MORIS S.A DE C.V.", se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el Balance Final que contiene el presente aviso, en razón al Balance General, formulados bajo las siguientes bases:

- A. Con fecha 20 veinte de diciembre del año 2012 dos mil doce, se realizó Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otras se acordó disolver la sociedad, descartándose el inicio el Procedimiento de liquidación de la sociedad, designación de liquidador y sus facultades, nombrándose como tal a la LICENCIADA ELDA LILI CORTES BALLESTEROS.
- B. La liquidación se realiza con base en el BALANCE FINAL elaborado con fecha 31 de mayo de 2013.
- C. Transcurrido el plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la tercera publicación que se hiciera de éste, con intervalos de la misma de 10 diez días entre cada una, se efectuara una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO SAINT MORIS S.A DE C.V." EN LIQUIDACIÓN para concluir y finalizar la liquidación que nos ocupa y surta los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar.

**GRUPO SAINT MORIS S.A DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2013.**

ACTIVO		PASIVO	
	CIRCULANTE \$ 0.00		A CORTO PLAZO: \$ 0.00
	Bancos \$ 0.00		A LARGO PLAZO: \$ 0.00
	Clientes \$ 0.00	CAPITAL	
	Documentos por cobrar \$ 0.00		Capital social \$ 0.00
			Reserva legal \$ 0.00
	FIJO \$ 0.00		
	Propiedades, planta maquinaria y equipo. \$ 0.00		
TOTAL DE ACTIVO	\$ 0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de Mayo de 2013.



LICENCIADA ELDA LILI CORTES BALLESTEROS.
LIQUIDADOR.

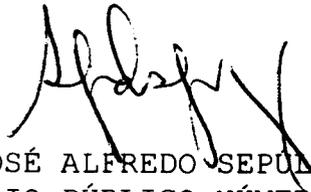
A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 21,965 veintiún mil novecientos sesenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de Junio del 2013 dos mil trece, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes de **VICENTE SALOMON VOVO**, habiendo aceptado la herencia y el cargo de Albacea la Unica y Universal heredera **ARLINE MOLINA FARRO**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ésta última, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.-----

2-1

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio del 2013.

A T E N T A M E N T E



LIC. JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE 326/1995

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, en contra de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE y ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ, expediente número 326/1995.

Pachuca, Hidalgo, a 04 cuatro de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia el ocur-sante en el escrito que se provee.

II.- Con base a la petición del promovente, se autoriza la publicación de los edictos ordenados el 26 veintiséis de febrero del año en curso, en el periódico denominado El Milenio.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S Í, lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2013:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de febrero de 2013 dos mil trece.

Por presentado MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el contenido de los informes ordenados mediante proveído de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, así como a la diligencia 27 veintisiete de febrero de 2012 dos mil doce, se autoriza el emplazamiento de ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Quedan a disposición de ANTONIO GÓMEZ TÉLLEZ en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, se imponga de ellas.

III.- Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

IV.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que se constituya en el domicilio proporcionado por el Coordinador de Seguridad Estatal de la Agencia de Seguridad e Investigación y Comandante de la Coordinación de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública y realice el emplazamiento ordenado al demandado JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE en los términos ordenados mediante proveído de fecha ocho de octubre de dos mil diez.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, que autentica y da fe.

AUTO DE FECHA 06 SEIS DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE:

Pachuca, Hidalgo, a 06 seis de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL DELGADILLO RESÉNDIZ con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 116, 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocur-sante, se autoriza el emplazamiento de JUSTINO MARTÍNEZ ARZATE por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL MILENIO", haciéndoles saber que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado.

II.- Asimismo quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe. Doy fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., julio 01 de 2013.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 115/2013

Dentro de los autos del Juicio ESCRITO FAMILIAR RECONOCIMIENTO DE CONCUBINATO, promovido por MARÍA DE LA LUZ MENDOZA LARIOS, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, expediente número 115/2013, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, junio 27 veintisiete de 2013 dos mil trece.

Visto la razón actuarial asentada con fecha 25 veinticinco de junio de 2013 dos mil trece, en la cual la Actuario en función expresa la imposibilidad de emplazar a ALBERTO HERACLIO IBARRA PÉREZ, en el domicilio que resultó de informe a cargo del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva del 03 Distrito Electoral Federal de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37, 87 fracción II, 88 y 226 del Código de Procedimientos Familiares aplicable, se ACUERDA:

I.- En atención a que no fue posible emplazar al demandado en el domicilio ubicado en calle 05 de Mayo, número 58, colonia Cosapa en esta ciudad de Zacualtipán, Hidalgo, por que no fue localizado en dicho domicilio y al tenerse por acreditado el desconocimiento del domicilio del demandado ALBERTO HERACLIO IBARRA PÉREZ; en consecuencia. Reautoriza su emplazamiento por medio de EDICTOS que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario local de mayor circulación "El Sol de Hidalgo"; con intervalos de 7 días entre cada una; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 treinta días después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, a contestar la demanda instaurada en su contra bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así se le declarará presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este H. Juzgado apercibido que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores este H. Juzgado, dejando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría Civil y Familiar.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA JANETT MONTIEL MENDOZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 2

Zacualtipán de Ángeles, Hgo., a 11 de julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1377/2011

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por VALENTÍN SÁNCHEZ CID, en contra de RAÚL HERNÁNDEZ ÁVILA y ATILANA ROSAS RODRÍGUEZ, expediente número 1377/2011, se dictó un acuerdo de fecha 29 de octubre de 2012 que a la letra dice:

I.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver, respectivamente, el presente juicio.

II.- Se declara procedente la Vía Ordinaria Civil por virtud de la cual se substanció el presente juicio.

III.- El actor Valentín Sánchez Cid, acreditó los hechos, así como los elementos constitutivos de su acción y los demandados Raúl Hernández Ávila y Atilana Rosas Rodríguez, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

IV.- Como consecuencia del punto que antecede, se declara procedente la acción de otorgamiento y firma de escritura ejercitada por la parte actora.

V.- Como consecuencia del punto que antecede se condena a los demandados Raúl Hernández Ávila y Atilana Rosas Rodríguez, al otorgamiento y firma de escritura ante el Notario Público que designe Valentín Sánchez Cid, respecto del terreno ubicado en el Lote 006, Manzana 0051, Zona 003, de esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo; con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 84.00 metros con CBTIS; Al Suroeste: 69 metros con 05 centímetros con calle José María Morelos; Al Noroeste: 4 metros 12 centímetros linda con Lote 04; Al Suroeste: 16 metros 74 centímetros linda con Lote 04; Al Suroeste: 07 metros con 76 centímetros linda con Lote 05; Al Noroeste: 35 metros con 05 centímetros linda con calle Agustín Iturbide; Con una superficie de 2' 163 metros cuadrados; Inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 3123, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de 2 de agosto de 2004; por lo cual los demandados deberán comparecer dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, ante el Notario Público para los efectos precisados, apercibidos de no hacerlo así, el suscrito Juez firmará en su rebeldía en los términos previstos por la fracción III del Artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo cubrir dicha escritura ambas partes en forma equitativa.

VI.- En base a los razonamientos vertidos en el Considerando IV, de la presente resolución, se condena a los demandados Raúl Hernández Ávila y Atilana Rosas Rodríguez, al pago de gastos y costas.

VII.- En términos de lo ordenado en el Considerando Quinto de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá de hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", una vez que la presente resolución quede firme deberá de hacerse pública; por lo tanto hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a partir de que sean notificados de la presente resolución a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

VIII.- En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación por dos veces consecutivas los puntos resolutive de la presente sentencia, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en su edición regional. IX.-

2 - 2

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., MAYO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 499/2004

SE NOTIFICA A: NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ CAMBEROS
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO
PROMOVENTE: NEFI VILLALOBOS PÉREZ
EXPEDIENTE: 499/2004

En los autos del Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por NEFI VILLALOBOS PÉREZ, dentro del expediente 499/2004, el ciudadano Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado NEFI VILLALOBOS PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 33, 58, 59, 60, 98, 147, 154, 174, 177, 186 y 187 del Código de Procedimientos Familiares 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; SE ACUERDA:

I.- Dada la comparecencia de fecha 18 dieciocho de junio del 2013 dos mil trece, en la que se ratifica el escrito exhibido por el ocurso de fecha 27 veintisiete de mayo del presente año, se procede acordar el mismo.

II.- Como se solicita y tomando en consideración la carga de trabajo de este H. Juzgado, para el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, se señala de nueva cuenta las 08:00 ocho horas del día 20 veinte de agosto de 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la misma, por lo que en su preparación, cítese a la C. NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ CAMBEROS, por conducto del Actuario Adscrito a este H. Juzgado en el domicilio procesal que obra en autos, para que comparezca en día y hora antes señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas como legales.

III.- Tomando en consideración la carga de trabajo de este H. Juzgado, para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los C.C. ENRIQUE CACHO GONZÁLES Y HECTOS AGUILAR TÉLLEZ, se señalan de nueva cuenta las 08:00 ocho horas del día 21 veintiuno de agosto de 2013 dos mil trece, por lo requiérase a la oferente de la prueba para que el día y hora lo requiérase a la oferente de la prueba para que en día y hora antes indicado presente a sus testigos en el local que ocupa este H. Juzgado, tal y como se compromete a hacerlo, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza.

IV.- Toda vez que del auto que se provee señala día y hora para el desahogo de prueba, en el presente juicio, y atendiendo a lo estipulado por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se proceda a publicar los edictos correspondientes, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, a efecto de notificar a la demandada NORMA ANGÉLICA VELÁZQUEZ CAMBEROS, del presente proveído.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA CECELIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HGO., 05 CINCO DE JULIO DEL 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1531/2012-1**

Dentro de los autos del expediente número 1531/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; promovido por MARÍA MAGDALENA CORONADO MARTÍNEZ, en contra de AMIR ELISEO LÓPEZ CARBALLO Y JORGE ANTONIO VERA VILLAGRÁN se dictó con fecha 02 dos de julio del año 2013 dos mil trece, el siguiente Acuerdo:

Por presentada MARÍA MAGDALENA CORONADO MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287, 288, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a las partes un término legal de 10 diez días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

II.- Por lo que respecta a la fijación de la litis solicitada, dígame a la ocursoante que el presente juicio, se sigue en rebeldía de los demandados.

III.- El presente auto, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el ciudadano CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ MONROY, que autentica y da fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.-LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 438/2012**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ÁNGEL RIVERA HERNÁNDEZ, en contra de la sucesión a bienes de ZOILA TACUBA MUÑOZ Y JULIO RIVERA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 438/2012, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 28 veintiocho de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentado MIGUEL ÁNGEL RIVERA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y reconvención planteada, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 56, 113, 127, 131, 254, 256 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante acusando la rebeldía en que incurrieron los CC. ZOILA TACUBA MUÑOZ Y JULIO RIVERA HERNÁNDEZ, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesos a los CC. ZOILA TACUBA MUÑOZ Y JULIO RIVERA HERNÁNDEZ, de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones a la demandado citado en el punto que antecede realicé por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Queda fijada la litis dentro del presente juicio.

V.- Como lo solicita el ocursoante en el presente juicio se abre el periodo probatorio y para tal efecto se concede a las partes en el presente juicio un término de DIEZ días hábiles, para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

VI.- Además de notificar a la demanda el presente acuerdo por medio de cédula se ordena publicar por medio edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN, que autentica y da fe.

2 - 2

ZIMAPÁN, HGO., JULIO DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-07-2013

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ANITHER URIBE ABREO, EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA "OPERADORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V." A TRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL VICENTE EDUARDO SOTO CANTU Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2011, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de marzo del 2013 dos mil trece.

Por presentada ANHITER URIBE ABREO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y dada cuenta de ello a la Titular de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 121 fracción II párrafo segundo, 127, 129, 131, 254, 287, 288, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada la empresa denominada OPERADORA MEXICANA DE ARRENDAMIENTO S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal el señor VICENTE EDUARDO SOTO CANTU y/o quien legalmente la represente, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para el efecto, por lo que se le tiene por rebelde en este sentido y presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó sin contestar, ordenándose que en lo subsecuente se le notifique por medio de cédula, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado en auto de 13 trece de diciembre de 2011 dos mil once, en su punto III.

II.- En consecuencia al punto que antecede, se declara fijada la litis dentro del presente juicio.

III.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se abre el presente juicio al periodo de ofrecimiento de pruebas, concediéndole a la parte actora un término de 10 diez días, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

IV.- Conforme a lo establecido en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, se conceden a la parte demandada un término de 10 diez días, para que ofrezca sus correspondientes pruebas, que empezarán a contarse desde el día siguiente al de la última publicación.

V.- Hágase del conocimiento de la promovente que los edictos ordenados, quedan a su disposición en esta Secretaría una vez que solicite su elaboración.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 veintitrés de mayo de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 92/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS MURBARTIAN KESJAYAN, EN CONTRA DE OSCAR MORENO HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 92/2007, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 9:00 horas del día 2 dos de julio del 2013 dos mil trece, día y hora señalado auto de fecha 15 quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LUIS MURBARTIAN KESJAYAN, en contra de OSCAR MORENO HERNÁNDEZ. Abierta la Audiencia y encontrándose presentes en el local de este H. Juzgado y ante la presencia de la LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ Juez Quinto Civil que actúa con Secretario LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, presente la parte actora por conducto de su ALBACEA la C. ARLENE HAUA MURBARTIAN quien se identifica con credencial para votar folio número 0000018803162 expedida por el Registro Federal de Electores, asistida por su Abogada Patrona LIC. ANELL ESPERANZA MURBARTIAN LÓPEZ quien se acredita con cédula profesional número 2620257 expedida por la Dirección General de Profesiones, identificaciones todas que portan fotografía y firma de los interesados, mismas que se devuelven en este acto; se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos. Acto continuo se concede media hora para que se presenten postores a la presente audiencia de remate. Una vez concluida que fue la media hora, se hace constar que no se presentó ningún postor, por lo que se procederá al remate y ya no se admitirán nuevos postores. Seguidamente en uso de la voz la parte actora manifiesta: Que atendiendo a que de autos se desprende que no existe la publicación de los edictos ordenados en los estrados de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre, solicita que nuevamente se fije día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el presente juicio, así mismo solicito se me autorize que los edictos del bien inmueble motivo del presente juicio sean publicados en el periódico Criterio, siendo todo lo que manifiesta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 409, 558 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Atendiendo a lo solicitado por la parte actora y vistas las constancias de autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado consistente en predio con construcción ubicado en Avenida Francisco I. Madero esquina Doctor Castañeda, número 800, Colonia Doctores, en esta ciudad, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 9 nueve de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$3'850,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Criterio, así como en los lugares públicos de costumbre siendo Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito

Judicial, así como Presidencia Municipal de esta ciudad y estrados de este H. Juzgado.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Del presente proveído queda notificada la parte actora. Con lo que termina la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Doy Fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2013

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1108/2010**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HONORIO MEZA HERNÁNDEZ, en contra de LEONOR MEZA RODRÍGUEZ y OBDULIA NILA MEZA RODRÍGUEZ, expediente número 1108/2010.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de mayo del año 2013 dos mil trece.

Por presentado Armando Vicente Velázquez Granados, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 112, 113, 121 fracción II, 129, 131, 268, 269, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por no haber contestado la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para el efecto, por lo que se declara precluido su derecho a hacerlo, declarándosele presuntamente confeso de los hechos de la demanda, ordenándose que en lo sucesivo se le notifique por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, haciendo con ello efectivo el apercibimiento ordenado por auto de 30 treinta de noviembre de 2010 dos mil diez, en su punto III.

II.- Se declara fijada la litis.

III.- Como lo solicita el ocurso, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

IV.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado, por encontrarnos en la hipótesis contemplada en la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, con relación al Numeral 627 del mismo Ordenamiento.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., julio 01 de 2013.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. JOSÉ LUIS VITAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-07-2013

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 273/2008**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio SUCESORIO INTAMENTARIO a bienes de BLAS LICONA PÉREZ, promovido por ROSA, MARÍA MAGDALENA, MARGARITA y ARTURO todos de apellidos CHÁVEZ LICONA, radicándose bajo el expediente número 273/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 07 siete de abril de 2008 dos mil ocho.

Por presentados ROSA, MARÍA MAGDALENA, MARGARITA y ARTURO todos de apellidos CHÁVEZ LICONA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de BLAS LICONA PÉREZ. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 64 fracción III, 65, 70 fracción VIII, 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 126, 134 y 136 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, 1, 44, 47, 94, 111, 127, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, 1605, 1607, 1608, 1609, 1638 del Código Civil y 102 de la Ley del Notariado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 273/2008 doscientos setenta y tres diagonal dos mil ocho.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene a los ocursores denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de BLAS LICONA PÉREZ.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Órgano Jurisdiccional.

V.- Gírense atentos oficios al C. Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que informen a esta Autoridad si en dichas Dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por BLAS LICONA PÉREZ.

VI.- Se señalan las 09:00 nueve horas del día viernes 18 dieciocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el Numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil.

VII.- Toda vez que del acta de defunción del autor de la presente sucesión se desprende que estuvo casado con ESPERANZA TELLO, se requiere a los promoventes para que exhiban el acta de defunción de esta última, así mismo para que manifiesten a esta Autoridad si los antes mencionados procrearon hijos y en caso afirmativo proporcionar sus nombres y domicilios.

VIII.- Como se solicita y toda vez que los promoventes son parientes colaterales del de cujus, publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de BLAS LICONA PÉREZ, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar que los promoventes para que si a sus intereses conviene comparezcan dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados a deducir sus derechos hereditarios.

IX.- Agréguese a los autos las documentales exhibidas para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, autorizando para tal efecto a la indicada en el de cuenta.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 diecinueve de abril de 2013

dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 765/2012**

Dentro de los autos del expediente número 765/2012, relativo al JUICIO SUCESORIO INTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o ELBA SÁNCHEZ CASTILLO, promovido por PEDRO SANTIAGO, JUAN MANUEL, GLORIA, ANSELMO, MA. ARACELI, JOSÉ UBALDO, NERY, MA. DOLORES todos de apellidos SÁNCHEZ CASTILLO y BRUNO SÁNCHEZ JUÁREZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentada MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 46, 47, 55, 771, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención a lo que refiere la ocursoante de que se aclare y se anexe el nombre de MA. ELVA SÁNCHEZ CASTILLO en los términos que señala en el de cuenta y toda vez que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena, se advierte que efectivamente en las copias certificadas de la escritura que obran agregadas en autos las cuales amparan la propiedad del bien inmueble propiedad de la de cujus, se advierte que aparece el nombre antes citado, en consecuencia de lo anterior, queda sin efecto el proveído de fecha 03 tres de abril de 2013 dos mil trece y se procede a dictar el acuerdo respectivo en los siguientes términos, en el cual se tomará en consideración el otro nombre de la de cujus en los siguientes términos.

II.- Toda vez que como se advierte del escrito inicial presentado por los promoventes PEDRO SANTIAGO, JUAN MANUEL, GLORIA, ANSELMO, MARÍA ARACELI, JOSÉ UBALDO, NERY, MARÍA DOLORES de apellidos SÁNCHEZ CASTILLO, los mismos resultan ser hermanos de la de cujus, es decir, parientes colaterales, por tal virtud en términos del Artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, que resulta ser los estrados de este Juzgado, en el lugar de origen y fallecimiento de la de cujus MARÍA ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o MA. ELVA SÁNCHEZ CASTILLO, siendo éste los estrados de la Presidencia Municipal de Tlanalapa, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la C. MARÍA ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o ELBA SÁNCHEZ CASTILLO y/o MA. ELVA SÁNCHEZ CASTILLO, y señalando que los C. PEDRO SANTIAGO, JUAN MANUEL, GLORIA, ANSELMO, MA. ARACELI, JOSÉ UBALDO, NERY, MA. DOLORES todos de apellidos SÁNCHEZ CASTILLO en su calidad de hermanos de la de cujus, y BRUNO SÁNCHEZ JUÁREZ en su calidad de padre de la de cujus reclaman la herencia de la antes mencionada, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, término que se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose publicar los edictos respectivos además de los lugares antes citados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación El Sol de Hidalgo, edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles. Srio."

2 - 2

APAN, HGO., 18 DE JUNIO DE 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-07-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 524/2013**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA ESTELA CABRERA PÉREZ, en contra de JOSÉ ALFREDO MEZA GONZÁLEZ Y/O ALFREDO MEZA GONZÁLEZ, expediente número 524/2013, obra un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 25 veinticinco de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentada MARÍA ESTELA CABRERA PÉREZ con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Con base en las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta y atendiendo a las constancias que obran en autos de las cuales se advierte que no se encontró registro alguno del domicilio del demandado JOSÉ ALFREDO MEZA GONZÁLEZ y/o ALFREDO MEZA GONZÁLEZ, se ordena emplazarlo por medio de edictos fijados por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada ROCÍO GARCÍA RAMÍREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LUZ VERÓNICA SAMPERIO RAMÍREZ que da fe.

3 - 3

Actopan, Hgo., a 10 diez de julio de 2013.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALINA PACHECO CORONA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ABEL GUERRERO GARCÍA, EN CONTRA DE EZEQUIEL GUMERSINDO HERNÁNDEZ LUCIO Y DE LA SUCESIÓN DE BERNARDINA DE LUCIO AGUILAR Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2012, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentada ALINA PACHECO CORONA con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 55, 113 fracción I y 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente, y vista la razón actuarial de fecha 02 dos de mayo del año 2013 dos mil trece, deducida dentro del exhorto número 62/2013 de los índices del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, en donde se manifiesta la imposibilidad para emplazar al demandado IGNACIO HERNÁNDEZ LUCIO en el domicilio proporcionado por la Coordinación de Investigación; en consecuencia emplácese a IGNACIO HERNÁNDEZ LUCIO, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el diario de mayor circulación de esta ciudad que resulta ser el diario "Sol de Hidalgo" y en el Periódico Oficial del Estado, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes, se presente ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en ca-

so de no hacerlo se les declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1121/2009**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MISHEL VERA GONZÁLEZ, EN CONTRA DE VICENTE GABRIEL BECERRA PICAZO Y/O VICENTE BECERRA IBARRA, EXPEDIENTE NÚMERO 1121/2009, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 27 veintisiete de mayo del año 2013 dos mil trece.

Por presentada MISHEL VERA GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1056, 1078, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en su escrito de cuenta la promovente.

II.- Toda vez que dentro del presente juicio se decretó en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 01 uno de diciembre de 2009 dos mil nueve, consistente en el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre, número 20, en el barrio de Santa Catarina, Huauchinango, Puebla; y como se solicita, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local e este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto del año 2013 dos mil trece.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$531,000.00 quinientos treinta y un mil pesos con cero centavos moneda nacional, valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en el diario El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado.

V.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Agréguese a los autos los anexos que se acompañan al de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Primero del ramo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que da fe.

3 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN. HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 922/2010**

Dentro de los autos del expediente número 922/2010, relativo al Juicio Escrito Familiar, promovido por **MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARROYO** por su propio derecho y en representación de sus menores hijos **LUIS ALBERTO, JORGE ENRIQUE** y **JUAN MANUEL** todos de apellidos **FUENTES GARCÍA**, en contra de **ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ**, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 5 cinco de abril de 2013 dos mil trece.

Por presentada **MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARROYO**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 76, 78, 79, 87 fracción II, 94, 98, 249, 251, 252 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el domicilio ubicado en calle Pedro de Ponce, número 39 treinta y nueve, colonia Sidena Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, se que localizó del demandado **ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ**, por el **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL SÉPTIMO DISTRITO FEDERAL ELECTORAL CON SEDE EN TEPEAPULCO, HIDALGO** y por el Comandante **FERNANDO BERNAL GARCIA** Coordinador de Investigación de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública, no vive el demandado, así mismo del oficio de fecha 21 veintiuno de febrero de 2011 dos mil once, signado por el Ingeniero **MARTÍN F. VISCARRA FRETTLORH** Delegado Encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, que obra a foja 65 sesenta y cinco de autos, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva del sistema de expedición de pasaportes ordinarios Mexicanos, no se encontró ningún registro a nombre de **ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ**, e informó que en esa Secretaría de Relaciones Exteriores no cuenta con una base de datos de la estancia de personas físicas y morales que viven en los Estados Unidos de América y en muchos estados de la Unión Americana los domicilios de las personas son considerados como datos confidenciales y únicamente podrían ser requeridas por una Autoridad Judicial Estadounidense, en consecuencia procede que el demandado **ALBERTO FUENTES MÁRQUEZ** sea emplazado mediante edictos en los términos previstos por el Artículo 87 fracción II del Código de Procedimientos Familiares por lo anterior publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo región Apan - Sahagún, con intervalos de 7 siete días entre cada una, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra por **MARÍA DE LA LUZ GARCÍA ARROYO**, para que se presente dentro de un término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado rebelde y se le notificará por medio de lista, así mismo, se le tendrá por presuntamente confeso o admitidos los hechos sobre los que se suscitó la controversia, quedando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado donde consta la demanda y sus anexos para que se imponga de estos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar

de este Distrito Judicial, Licenciada **BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MA. DE LOS ÁNGELES CORTÉS SÁNCHEZ**, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles. Srio.".

3 - 1

APAN, HGO., 16 DE MAYO DE 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-07-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 763/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE **ADRIÁN CARLOS MELCHOR MENDOZA** Y **MARÍA LUISA ELSA LOZANO MELO**, EXPEDIENTE NÚMERO 763/2010.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CONSISTENTE EN UN LOTE 5 CINCO, MANZANA II, FRACCIONAMIENTO SAN CRISTÓBAL CHACÓN, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BAJO EL NÚMERO 144 CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DEL TOMO 1 UNO, DEL LIBRO 1 UNO, VOLUMEN 4 CUATRO, SECCIÓN 1 UNO, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$634,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SEGÚN EL VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL AVALÚO MÁS ALTO REALIZADO POR LOS PERITOS DESIGNADOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "MILENIO", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

IV.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA **PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ**, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 435/2009**

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por los Licenciados ERIKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUSTA FRANCISCO GONZÁLEZ, expediente número 435/2009, se dictaron dos autos de fecha 13 de junio y 3 de julio ambos del año en curso, que en lo conducente dicen:

"Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 horas del día 8 ocho de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote de terreno número 264 doscientos sesenta y cuatro y la casa en el construida, de la Manzana XII doce romano, ubicado en la calle Valle del Silencio, número 20 veinte, del Fraccionamiento "Valle Verde", en la población de Jagüey de Téllez, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 155232, Tomo -, Libro 1, Volumen -, Sección Primera, de fecha 10 diez de noviembre de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$324,000.00 (trescientos veinticuatro mil pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

"Como lo solicitan los promoventes, y en vista de que efectivamente por error mecanográfico involuntario, en el punto III del auto dictado con fecha 13 trece de junio del año en curso, se menciona como número de ubicación del inmueble motivo del remate 20 veinte, cuando lo correcto es 120 ciento veinte, tal y como se desprende del contrato base de la presente acción; en consecuencia, a fin de subsanar la irregularidad procesal antes indicada y regularizar el procedimiento, se aclara que el número de ubicación del inmueble motivo de este juicio es 120 ciento veinte y no como erróneamente quedó asentado en el auto referido; aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar".

2 - 1

Pachuca, Hgo., julio de 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****AVISO****EXPEDIENTE NÚMERO 1107/2009****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1107/2009, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA INÉS SUÁREZ MARTÍNEZ, promovido por MARGARITA LIBRADA SUÁREZ MARTÍNEZ, MARÍA LEONOR SUÁREZ MARTÍNEZ, JOSÉ CARMEN SUÁREZ MARTÍNEZ, ERASMO MANUEL SUÁREZ MARTÍNEZ, MA. MARICELA SUÁREZ MARTÍNEZ, JOSÉ FRANCISCO SUÁREZ MARTÍNEZ Y EDMER SUÁREZ MARTÍNEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordena publicar el presente aviso, mediante auto de fecha 28 veintiocho de mayo de dos mil diez, en su punto II; el cual a la letra dice:

VISTO, el estado procesal que guardan los presentes autos, y para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, ni violación alguna a las normas del procedimiento y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos: se ACUERDA:

I.- Toda vez que mediante proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2009 dos mil nueve, en sus puntos VII y VIII, en virtud que la Declaración de Herederos la solicitan Parientes Colaterales en Segundo Grado, se ordenó fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad. (Tableros notificadores de este H. Juzgado) y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada en el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, así también se ordenó publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el auto antes referido, y advirtiéndose que hasta este momento no se ha cumplido con dicha disposición; es por lo que se le dice a los denunciados que una vez que se de cabal cumplimiento a dicho auto esta Autoridad estará en posibilidad de dictar Auto Declarativo de Herederos que en derecho proceda, previa solicitud de parte interesada.

II.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe. DOY FE.

2 - 1

LA C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. YATZMÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 891/2011**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MORENO, radicándose la demanda bajo el expediente número 891/2011 y en cual se dictó un auto en diligencia que dice:

AUTO QUE ORDENA EL EDICTO:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 29 veintinueve de mayo de 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERA REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 463, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo actualización del avalúo practicado a la finca hipotecada motivo del presente juicio.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 22 ventidós, de la Manzana I, número 142 ciento cuarenta y dos de la calle de Los Pinos de la zona Eclipse, perteneciente al Fraccionamiento San Cristóbal Segunda Etapa, ubicado al oriente del Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en la sección de bienes inmuebles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial, bajo el número 104313, Libro Primero, Sección 1a, de fecha 13 trece de de noviembre de 2002 dos mil dos, inscrito a favor de CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MORENO.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto de 2013 dos mil trece.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,300.00 (trescientos treinta y un mil trescientos pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 502 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Queda a la vista de los interesados el avalúo que exhibió la parte actora, lo anterior en virtud de los puntos que antecede.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 14 catorce de junio de 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA VIVIANA MARRÓN MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 279/2008**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LIC. LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR Y/O NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y/O ARIADNA PAOLA BORBOLLA ESPINOSA, EN CONTRA DE ENRIQUETA JULIA RODRÍGUEZ VIZUET, EXPEDIENTE NÚMERO 279/2008.

III.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 horas del día 07 siete de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote 1 uno, de la Manzana XI, de la casa número 418, de la calle C. Bugambilia, del Fraccionamiento "Las Flores", ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 153236, Tomo -, Libro I, Volumen -, Sección Primera, de fecha 07 siete de septiembre de 2006 dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$307,000.00 (trescientos siete mil pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DE 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 192/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS LÓPEZ BISTRAIN, EXPEDIENTE NÚMERO 192/2011.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CIRCUITO SAN FRANCISCO, NÚMERO 244, LOTE 23, MANZANA XII, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$370,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 876/2008

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES ACTUALMENTE LICENCIADOS RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE GREGORIO NICOLÁS ARTEAGA TALÓN Y HERMELINDA NERI TAPIA, EXPEDIENTE NÚMERO 876/2008.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, SIENDO EL UBICADO EN LOTE 12, MANZANA LXVII ACTUALMENTE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO OFICIAL 504 QUINIENTOS CUATRO, DE LA CALLE LIMA; DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; CUYAS CARACTERÍSTICAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$475,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 679/2009

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LIC. MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANNEY CERÓN ESPINOZA, EN CONTRA DE JOSÉ HIRAM HERNÁNDEZ NORIEGA, EXPEDIENTE NÚMERO 679/2009.

IV.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote número 8, de la Manzana XXVII, de la calle Ocelotl, marcado con el número oficial 215, del Fraccionamiento La Colonia, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 112020, Libro 1, Sección Primera, de fecha 30 treinta de mayo de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$350,800.00 (trescientos cincuenta mil ochocientos pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DE 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 696/2005

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARDUÑO, radicándose la demanda bajo el expediente número 696/2005 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursoantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle César Becerra Archer, Número 446, Lote Número 20, Manzana II, Fraccionamiento Forjadores de Pachuca III, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 442/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 442/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursoantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle Santa Isabel, Número 546, Lote 9, Manzana 107, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI Segunda Etapa, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 18/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSALINDA GUERRERO LÓPEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 18/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursoantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote número 214, Manzana LXXIV de la calle Avenida Santa Esperanza, Fraccionamiento Unidad Habitacional La Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 876/2007

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JERÓNIMO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 876/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, el cual como corresponde y para que surta sus efectos legales conducentes, se ordena engrosar a los autos del juicio en que se actúa.

II.- Como lo solicitan los ocursoantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote 27, Manzana XXVI número 118, calle del Mandarin, Fraccionamiento San Cristóbal, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$336,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 292/2008

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por, RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ JUAN MURILLO CONTRERAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 292/2008, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 veintiséis de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por exhibido el avalúo emitido por el Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, mismo que será tomado como base para el remate; y que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la ocursoante y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote 300, Manzana III, calle segunda Privada del Bronce, Número oficial 309, del Fraccionamiento denominado "Colinas de Plata", Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$424.200.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 552/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RUBÉN RIVERO REYES, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA ZAVALA FARRÍAS, radicándose la demanda bajo el expediente número 552/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2013 dos mil trece.

Por presentados Licenciados RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 457, 459, 554, 471, 473, 488, 489, 517, 552, 553, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicitan los ocursoantes y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Lote 14, Manzana 19, calle Circuito Doña Mina, número 820, Fraccionamiento Bosques del Peñar II etapa en esta ciudad Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de agosto del año 2013 dos mil trece, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$435,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad, y en la finca hipotecada.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 18 dieciocho de julio del año 2013 dos mil trece.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 29/2013

Que en los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA ORTEGA CARRASCO, promovido por CRISANTA ORTEGA CARRASCO en su calidad de pariente colateral (hermana) de la de cujus, expediente 29/2013, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 17 diecisiete de enero de 2013 dos mil trece.

Por presentada CRISANTA ORTEGA CARRASCO, en su calidad de pariente colateral (hermana) de la de cujus, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe al de cuenta, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 44, 47, 94, 111, 127, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número progresivo que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado en la forma propuesta.

III.- Por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO.

IV.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público o adscrito a este Órgano Jurisdiccional.

V.- Gírense los oficios respectivos al Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial para que informen a esta Autoridad si en dichas Dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO.

VI.- VII.-

VIII.- En atención a que como se advierte del escrito inicial presentado por el promovente, la misma resulta ser hermana de la de cujus, es decir, parientes colaterales, por tal virtud en términos de lo preceptuado por el Artículo 793 el Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, que resulta ser los estrados de este Juzgado en el lugar de origen y fallecimiento de la de cujus MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO, siendo éste los estrados de la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la C. MARGARITA ORTEGA CARRASCO y/o MA. MARGARITA ORTEGA CARRASCO y señalando que la C. CRISANTA ORTEGA CARRASCO, en su calidad de hermana del de cujus, reclaman la herencia de la antes mencionada, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, término que se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, ordenándose publicar los edictos respectivos además de los lugares antes citados por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación El Sol de Hidalgo, edición regional de Apan, Hidalgo.

IX.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales conducentes.

X.- XI.-

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada MARÍA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe. Dos rúbricas ilegibles.

2 - 1

APAN, HGO., 17 DE JULIO DEL AÑO 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 987/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE VERGARA GARCÍA GONZALO SALUSTRIO Y JAEN JUÁREZ ARACELI, EXPEDIENTE NÚMERO 987/2008, LA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 13 trece de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 473, 558, 559, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al ocurso devolviendo los originales del oficio número 1389/201 y exhorto número 155/2013 de los índices de este Juzgado, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene por hecha la aclaración a que hace referencia el ocurso, en el de cuenta.

III.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en ESTACIONAMIENTO DOS, DE AVENIDA CENTRAL, EDIFICIO 8, DEPARTAMENTO 402, LOTE 4, MANZANA 2, DE LA UNIDAD HABITACIONAL DINA RENAULT-SIDENA, EN CIUDAD SAHAGÚN, HIDALGO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 307, Tomo II, Sección I, Libro 1, de fecha 29 veintinueve de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate del bien descrito en el punto que antecede, que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este H. Juzgado.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de dos terceras partes de la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquese los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, periódico "Milenio", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VII.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírense atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado sirva ordenar a quien corresponda, realice la publicación de los edictos ordenados en el presente, en los lugares de costumbre, así como en la ubicación del inmueble, en la forma ordenada en el punto VI, del presente proveído. Prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para la cumplimiento del exhorto encomendado, mismo que queda a disposición de la parte actora para su recepción y tramitación correspondientes.

VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2013.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 667/2009**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYÁN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VÁZQUEZ PÉREZ Y VIANEY CERÓN ESPINOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LEONEL ELÍAS CALVA MIRANDA, EXPEDIENTE NÚMERO 667/2009.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber realizado manifestación alguna, respecto de la vista ordena en auto dictado con fecha 24 veinticuatro de mayo de 2013 dos mil trece, en su punto II.

II.- Como lo solicitan las promoventes y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por Corredor Público, Institución de Crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el Perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

III.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 horas del día 9 nueve de agosto de 2013 dos mil trece, respecto del bien inmueble identificado como Lote número 112, de la Manzana IV, de la Privada Hacienda San Isidro, marcado con el número oficial 124, del Fraccionamiento denominado "Haciendas de Hidalgo", predio urbano ubicado en la Ex Hacienda de Pitahayas, de San Antonio El Desmonte de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 100212, Libro 1, Sección Primera, de fecha 20 veinte de agosto de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$449,000.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos, cero cero centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo".

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 526/2007**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADAS LEGALES LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE YVONNE SACAL RIVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 526/2007.

I.- Se tiene a las promoventes acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la vista ordenada en el punto II del auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso.

II.- Como se solicitó y visto el estado de autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en Lote 15, Manzana XI, marcado con el número 128, de la calle Sauce, del Fraccionamiento Privadas de Campo Alegre, poblado de Jaltepec en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo el número 2243 dos mil doscientos cuarenta y tres, Tomo 1 uno, Libro 1 uno, de la Sección I Primera, según asiento de fecha 05 cinco de octubre de 2004 dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE AGOSTO DEL 2013 DOS MIL TRECE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras parte de la cantidad de \$300,500.00 (TRES-CIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico Milenio Hidalgo.

VI.- Toda vez que el bien inmueble objeto de la venta judicial antes descrita se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre tal y como fueron ordenados en el punto inmediato anterior; concediéndose un término de 15 quince días para el despacho del mismo, contados a partir de que sea entregado al Juez exhortado el legajo correspondiente.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., julio 2013 dos mil trece.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 658/2011**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OSORIO ALDAPE ALBERTO MARGARITO, EXPEDIENTE NÚM. 658/2011, EL C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus Apoderados Legales RUBÉN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, ANA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 409, 473, 552, 553, 558, 561 y 562 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo avalúo de la finca hipotecada, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes; mismo que se tomará como base para el remate en términos del Artículo 473 fracción I de la Ley Adjetiva Civil.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, ubicado en calle Tercera de Álamos, número 132, Lote 41, Manzana E, Fraccionamiento Colosio, Primera Etapa, en Pachuca de Soto, Hidalgo.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del 19 diecinueve de agosto del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$395,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que corresponda a la jurisdicción de la ubicación del inmueble.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JACQUELINNE RUBÍ HERNÁNDEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., de julio del año 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2013